

Unidad 3

Formas jurídicas de empresas

1. Empresa Individual

- a. Tipo de empresa que tiene personalidad física, es decir, que su propietario es una persona
 - i. Empresario individual
 - ii. Sociedad civil privada: pactos entre los socios privados

2. Empresa Sociedad

- a. Tipo de empresa con personalidad jurídica, es decir, que adquiere una personalidad distinta a la de sus propietarios. Todas deben inscribirse en el Registro Mercantil
 - i. Sociedad civil pública: pactos entre los socios públicos
 - ii. Sociedad mercantil: formada por diferentes personas que reúnen un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una empresa.
 1. Sociedades personalistas: la gestión corresponde a los socios
 - a. **Sociedad colectiva**
 - b. **Sociedad comanditaria simple**
 2. Sociedades capitalistas: es más importante la aportación del capital que las características de los socios
 - a. **Sociedad comanditaria por acciones**
 - b. **Sociedad de responsabilidad limitada**
 - c. **Sociedad anónima**
 - d. **Sociedad laboral**
 3. **Sociedad de interés social**: no pretende obtener un beneficio, sino satisfacer las necesidades comunes de sus miembros

3. Sociedad colectiva

- a. Número mínimo de socios 2
- b. Los socios industriales no intervienen en la gestión
- c. Responsabilidad personal, solidaria e ilimitada
- d. No hay capital mínimo para su constitución
- e. La condición de socio no se transmite libremente
- f. Razón social: Nombre socio/s y “Compañía”
- g. Tributa por el I.S.

4. Sociedad comanditaria simple

- a. Socios colectivos: intervienen en la gestión y tienen responsabilidad personal, solidaria e ilimitada
- b. Socios comanditarios: no intervienen en la gestión y tienen responsabilidad limitada a su aportación
- c. Número mínimo de socios 2, uno de cada tipo
- d. No hay capital mínimo para su constitución
- e. La condición de socio no se transmite libremente
- f. Razón social: Nombre socio/s “y Compañía” “y Sociedad en comandita”
- g. Tributa por el I.S.

5. Sociedad comanditaria por acciones

- a. Carácter capitalista
- b. La aportación de los socios comanditarios está dividida en acciones
- c. Número mínimo de socios 3, como mínimo uno colectivo, que es el que se encarga de la gestión
- d. Capital mínimo 60101,21€ desembolsado en el 25%
- e. Razón social: Nombre “y Sociedad en Comandita por Acciones”
- f. Tributa por el I.S.

6. Sociedad de responsabilidad limitada

- a. Carácter capitalista
- b. La responsabilidad de los socios se limita al capital aportado
- c. Capital dividido en aportaciones
- d. Capital mínimo 3005,06€
- e. Razón social: Nombre “y Sociedad de Responsabilidad Limitada”
- f. Las participaciones no se venden
- g. Tributa por el I.S.

7. Sociedad Anónima

- a. Número mínimo de socios 1
- b. Responsabilidad limitada
- c. Capital dividido en acciones
- d. Capital mínimo 60101,21€ desembolsado en el 25%
- e. Razón social: Nombre “y Sociedad Anónima”
- f. Las acciones se venden
- g. Tributa por el I.S.
- h. Conceptos básicos de acciones
 - i. Valor nominal
 - ii. Valor efectivo
 - iii. Valor teórico
 - iv. Derecho de suscripción
 - v. Renta y rentabilidad

8. Sociedad Laboral

- a. Es una sociedad anónima o sociedad limitada en la que el 51% del Capital es propiedad de trabajadores indefinidos
- b. Número mínimo de socios 4, 3 como mínimo trabajadores
- c. Capital social dividido en participaciones o acciones nominativas
 - i. De tipo laboral: destinadas a los socios trabajadores
 - ii. De tipo general: destinadas a los socios no trabajadores
- d. Razón social: nombre + “Sociedad limitada/anónima laboral”
- e. Preferencia para comprar acciones a los trabajadores indefinidos no socios

9. Sociedad de interés social: Sociedad cooperativa

- a. Características generales de las cooperativas
 - i. Cooperativa de primer grado: formada como mínimo por cinco socios. Ninguno puede poseer más del 25%.
 - ii. Cooperativa de segundo grado: formada por otras cooperativas y asociados. Ninguno puede poseer más del 45%.

- iii. Incorporación y baja de socios es voluntaria y libre
- iv. Los resultados económicos se llaman excedentes
- v. Responsabilidad de los socios suele estar limitada al capital aportado
- vi. Capital suscrito y desembolsado al 25%
- vii. Razón social: nombre + “Sociedad Cooperativa”
- viii. Debe inscribirse en el registro de cooperativas